CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPDTE.:	**OBRA DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE DESTOCONADO EN LAS CHOPERAS SITUADAS EN MONZÓN, PUEYO DE SANTA CRUZ, SAN MIGUEL DE CINCA Y ALCOLEA DE CINCA (HUESCA)**
N/REF.:	**SARGA-2026-00136**

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Que con fecha 1 de septiembre de 2026 el órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia adopta el acuerdo de clasificación, por orden decreciente, de las ofertas admitidas, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, órgano competente al que le corresponde la calificación y valoración de las ofertas del presente procedimiento.

Que, en cumplimiento del acuerdo del órgano de contratación, con fecha 1 de septiembre de 2026 se requiere a la empresa que ha sido clasificada en primer lugar por haber formulado la oferta económicamente más ventajosa, EXCAVACIONES LITERANAS, S.L.para que aporte la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

Relación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de EXCAVACIONES LITERANAS, S.L., requerida en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Adminsitrativas Particulares:

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. (No procede, se verifica que el licitador se encuentra inscrito en el Registro de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público)

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. (No procede, se verifica que el licitador se encuentra inscrito en el Registro de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público)

3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental (No procede)

5ª Adscripción de medios (No procede)

6º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato

7º. Impuesto de Actividades Económicas.

8º. Constitución de la garantía definitiva

9º. Documentación acreditativa de la subcontratación (no procede)

10º.Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad.

11º. Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad

12º. Documentación necesaria en caso de recibir financiación a través de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (no procede)

13º. Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (no procede)

14º.-Obligaciones de Seguridad Social y Tributarias

Finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida para la adjudicación del contrato de referencia, el Area de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, en su condición de unidad gestora de la contratación y de apoyo a la mesa de contratación en la tramitación del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia, ha procedido al cotejo y comprobación de la documentación aportada en los puntos 3º, 6º, 7º, 8º, 10º, 11º y 14º , verificándose que se han presentado todos los documentos requeridos, no apreciándose motivos de subsanación ni de exclusión, y cumpliendo todos los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para resultar adjudicatario del presente procedimiento.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación para su toma en consideración y evaluación correspondientes.

A la fecha de la firma electrónica

Fdo.: D. Gerardo Marcuello Fernández
Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA